



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Corporación Interactuar

Demandados: Wendys Yolanda Mercado Márquez y
Luis Enrique Arteaga Mercado

Radicado: 2021-00241

ASUNTO

Revisado el expediente y estudiado el contenido del memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante donde solicita el emplazamiento de los señores Wendys Yolanda Mercado Márquez y Luis Enrique Arteaga Mercado, estima el Juzgado que, conforme las previsiones de los artículos 291 No 4 y artículo 293 del C.G.P, habiendo igualmente manifestado el actor desconocer otra dirección de notificaciones, es procedente dicho acto procesal que deberá hacerse conforme al contenido del artículo 108 del Código general del Proceso en armonía con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

1o). Decrétese el emplazamiento de los demandados Wendys Yolanda Mercado Márquez y Luis Enrique Arteaga Mercado conforme a lo postulado por los artículos 291 No. 4, 293 en armonía con el 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

2º). Elabórese un listado donde se incluirá la información del presente proceso requerida en el inciso 1º del artículo 108 del C.G.P., listado que deberá ser publicado únicamente y por una sola vez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

034508729a023e7610b88b4cc743a2e1adbff2f71e8a6c05042ae95524

39901d

Documento generado en 29/03/2022 10:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>